

de doce años que una se tiene por pendiente, el
local se halla conyugue a un local que pora
en la calle de la Concepcion para un local y
para el otro local con D. Juan de Laguna y su
de un lado y para un local a otro fin
la segunda se vean las injunciones enmendadas
para el arquitecto, ingeniero, titular y comisionado
de poblacion y comisionado por el y otro del caso
en virtud de la decencia y para el Papa de Sr. M.^o
Caudal, en las cuales se expresan no haber en
comunicacion con que se acceda a la ejecucion
de la intencion de adjudicandola a un solo con
la facultad de manejarla y el cual siempre
de un extension de un cubo y otro parte
que se tiene cada una de las partes de Sr. M.^o se
que se acuerda, importante ochocientos diez y seis
d.^{os} cuyo valor por ciento de la veinte y cuatro
d.^{os} diez y seis mil que es la pension anual
que debean satisfacer a estos Papas la intencion
de Sr. M.^o de un lado para este de otro lado
se conforma con la expuesta para el Arquitecto
y comisionado de un lado, fijarse a dicho comisionado
de al pp.^o la pertenencia de la intencion para el
transmision de la intencion de Sr. M.^o que dentro de el que
de cualquier que se ve con dictamen con un lado de
al talan de que se tiene diez y seis mil ochocientos

